



FICHA TRONCAL BS-F-0510 · PROFESIÓN 05 · MATERIA 10

ACOSO, DISCRIMINACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS, ASOCIACIÓN PROFESIONAL Y PARTICIPACIÓN

«Señalé un problema y desde entonces todo es más difícil»

• Viabilidad ALTA

• 10 días por el cauce preferente

• 16 reclamaciones con código propio

Presentaste una queja, denunciaste una conducta o pediste ver tu expediente, y desde entonces los servicios, los informes y el trato han cambiado. El militar es titular pleno de sus derechos fundamentales: lo que la ley modula es su ejercicio, y siempre por norma con rango de ley orgánica. Esta ficha reúne todas las reclamaciones sobre acoso, discriminación, protección de datos, asociación profesional y participación.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · LA REPRESALIA SILENCIOSA

«Desde que presenté una queja me han cambiado los servicios y mi informe ha bajado sin ninguna explicación.»

CASO II · EL ACOSO POR EL MANDO

«Quien me acosa es mi superior directo, y el cauce para denunciarlo pasa precisamente por la cadena de mando.»

CASO III · EL EXPEDIENTE CERRADO

«Pedí acceso a mi historial para comprobar un dato que sé que es inexacto y me lo han denegado sin motivo.»

02 ¿Qué dice la ley?

La ley orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas parte de una cláusula fundamental: el militar es **titular de los derechos fundamentales y libertades públicas** reconocidos en la Constitución, sin otros límites en su ejercicio que los establecidos en ella, en las normas que la desarrollan y en las leyes orgánicas penales y disciplinarias militares. Ninguna instrucción ni norma de régimen interior puede añadir límites que la ley orgánica no haya previsto.

Sobre esa base la ley establece modulaciones reales, que conviene conocer para no equivocar la reclamación: neutralidad política y sindical, prohibición de sindicación, de huelga y de negociación colectiva, y límites a la reunión y a la manifestación cuando se hace uso del uniforme o de la condición militar. A cambio, el sistema ofrece cauces propios: **asociaciones profesionales**, un **Consejo de Personal** que debe ser oído e informar preceptivamente sobre régimen retributivo y condiciones de trabajo, y el derecho a dirigirse **individual y directamente al Defensor del Pueblo**.

Hay un punto que decide muchos asuntos y que casi nadie conoce a tiempo. La **iniciativa o queja interna no es una reclamación administrativa**: su presentación no interrumpe plazos de prescripción ni de caducidad, y lo que se resuelva en ella no es recurrible. Convive con el recurso, pero no lo sustituye ni lo aplaza. Quien dedica semanas a la queja creyendo que gana tiempo suele perder la acción.

03 ¿Qué han dicho los tribunales?

El Tribunal Constitucional ha amparado a militares frente a decisiones que restringieron su defensa y su prueba, y ha declarado que las garantías constitucionales se aplican al procedimiento sancionador militar en lo compatible con su naturaleza. Ha reconocido también que la **animadversión previa es un hecho relevante y probable** cuando quien acusa y quien decide coinciden en la misma persona, y que su prueba no puede rechazarse.

En materia de garantía frente a la autoincriminación, la doctrina constitucional ha protegido al militar frente al uso, como prueba de cargo en un expediente, de manifestaciones realizadas bajo amenaza de sanción fuera de un procedimiento penal. Es una línea especialmente útil cuando la sanción se construye sobre lo que el propio interesado declaró en otro contexto.

Existe además un cauce judicial específico que conviene conocer porque cambia toda la estrategia: el **procedimiento preferente para la protección de los derechos fundamentales**, de tramitación rápida. Su ventaja es la preferencia; su riesgo, el plazo, que es de días y no de meses. Perdido ese plazo queda el procedimiento ordinario invocando el derecho fundamental como motivo de fondo, pero se pierde la vía rápida.

POR QUÉ TU CASO TIENE BASE

Si tras presentar una queja o una denuncia tus servicios, tus informes o tu destino han cambiado sin explicación, no estás ante una coincidencia: estás ante un conjunto de decisiones que, puestas en orden y fechadas, exigen a la Administración explicar por qué.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Valoramos esta materia con viabilidad **ALTA** porque en el ámbito de los derechos fundamentales la carga de la prueba se aligera: acreditados indicios sólidos —la cronología entre la queja y el cambio de trato, la caída de un informe sin hecho que la sustente— corresponde a la Administración **justificar objetivamente sus decisiones**. Y casi todo se documenta.

Lo que estrecha el caso son los plazos y la prueba del contexto. El cauce preferente se cuenta en días hábiles, no en meses, y la queja interna no lo detiene. Además, los hechos de trato exigen construir una cronología con testigos y documentos, y no siempre existen. Por eso lo primero que hacemos es fijar fechas y localizar lo que ya consta por escrito.

BAJA

MEDIA

ALTA

MUY ALTA

MÁXIMA

05 ¿Cuánto tiempo tienes?

10 días

hábiles para acudir al **procedimiento judicial preferente** de protección de derechos fundamentales, desde la notificación del acto. Por la vía ordinaria, **1 mes** dealzada y **2 meses** de contencioso-administrativo. Si el acto es una sanción disciplinaria, el cauce es la jurisdicción militar. Recuerda: la **queja interna no interrumpe ningún plazo**.

Por eso, **actúa cuanto antes**: el reloj del cauce preferente corre en días hábiles y no se detiene mientras esperas la respuesta a una queja interna.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Con estos documentos construimos la cronología de lo ocurrido y comprobamos qué cauce sigue abierto y con qué plazo. Es la valoración previa, sin coste y antes de que te registres.

- 1 **DNI o NIE en vigor** **Obligatorio** — acredita tu identidad.
- 2 **Escrito, queja o denuncia presentados y su justificante de registro** — fija la fecha de referencia de toda la cronología.
- 3 **Resolución, acto o medida que te perjudica** — es el acto concreto que se impugna.
- 4 **Notificación recibida, con su fecha y su pie de recursos** — determina el plazo real y el cauce disponible.
- 5 **Documentación probatoria del trato recibido** — correos, órdenes de servicio, partes, mensajes o testigos identificados.
- 6 **Informes personales de calificación anteriores y posteriores** — permiten comparar y acreditar el cambio de criterio.
- 7 **Informes médicos o psicológicos, si los hay** — acreditan el daño y su relación temporal con los hechos.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza **todas** las reclamaciones sobre derechos fundamentales, igualdad, protección de datos, asociación profesional y participación. Comparten ley orgánica y documentación inicial, aunque el cauce varía según el acto: presta atención al campo de vía de cada reclamación. Localiza tu caso en la lista.

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R-0510-NN

RECLAMACIÓN · PROFESIÓN · MATERIA · Nº EN LA FICHA

- 1 Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0510-01** al **BS-R-0510-16**.
- 2 Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.
- 3 El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.

A Viabilidad consolidada

doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0510-01 «Sufro acoso sexual o por razón de sexo»

Protección frente al acoso sexual y por razón de sexo y activación de la unidad de protección

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 4 y 10 de la Ley Orgánica 9/2011 · Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas (Resolución 400/38199/2015) · Orden DEF/482/2016, de Unidades de Protección frente al Acoso
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente · PENAL cuando el hecho pueda ser delito
PLAZO PROPIO	Sin plazo para activar el protocolo · 10 días hábiles por el procedimiento preferente · los plazos penales son los propios del delito
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Existe un cauce específico y, sobre todo, **externo a la cadena orgánica de mando**: la unidad de protección, con acceso directo por teléfono o correo y con presencia de personal jurídico y sanitario. Esa externalidad es lo que hace viable la denuncia cuando el entorno jerárquico es parte del problema.

BS-R-0510-02 «Sufro acoso profesional de forma continuada»

Protección frente al acoso profesional en el ámbito de las Fuerzas Armadas

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 4 y 10 de la Ley Orgánica 9/2011 · Protocolo de actuación frente al acoso profesional (Resolución 430/07659/2021)
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente
PLAZO PROPIO	Sin plazo para activar el protocolo · 10 días hábiles por el procedimiento preferente de derechos fundamentales
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El protocolo define el acoso profesional como una exposición a conductas de violencia psicológica intensa y reiterada, con una referencia temporal expresa, y ordena informes técnicos en plazo tasado. Su punto débil conviene conocerlo: la denuncia se presenta ante el superior del presunto acosador, de modo que cuando el acosador es el propio mando hay que subir un escalón más.

BS-R-0510-03 «Desde que reclamé me tratan de otra manera»

Garantía de indemnidad frente a represalias por el ejercicio de derechos

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 3, 16, 17 y 28 de la Ley Orgánica 9/2011 · art. 24 de la Constitución · arts. 114 y 115 de la Ley 29/1998
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente · MIL si la represalia se materializa en una sanción
PLAZO PROPIO	10 días hábiles por el procedimiento preferente · 1 mes dealzada y 2 meses de contencioso por la vía ordinaria
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley reconoce expresamente el derecho a plantear iniciativas y quejas y a dirigirse al Defensor del Pueblo sin sujeción al conducto reglamentario. Acreditada una cronología sólida entre el ejercicio de ese derecho y el cambio de trato, corresponde a la Administración **justificar objetivamente** cada decisión adoptada después.

BS-R-0510-04 «No me dejan ver ni corregir mi expediente personal»

Acceso al historial militar y rectificación de datos personales inexactos

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 79 a 84 de la Ley 39/2007 · art. 53.1.a) de la Ley 39/2015 · Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018
VÍA	ADM · AEPD para el tratamiento de datos personales
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · sin plazo preclusivo para instar la rectificación de datos inexactos · la reclamación ante la autoridad de protección de datos no tiene plazo tasado
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El historial militar contiene datos personales y el interesado tiene derecho a acceder a él y a que se rectifique lo inexacto. Hay dos vías que pueden usarse en paralelo: la administrativa ordinaria y la de protección de datos ante la autoridad de control. Negar el acceso impide construir cualquier defensa posterior.

BS-R-0510-05 «Me sancionan por lo que dije»

Sanción por el ejercicio de la libertad de expresión e información del militar

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 3 y 12 de la Ley Orgánica 9/2011 · art. 20 de la Constitución · Ley Orgánica 8/2014
VÍA	MIL · cauce preferente y sumario cuando se invoca el derecho fundamental
PLAZO PROPIO	1 mes para el recurso de alzada · el cauce preferente y sumario ante la jurisdicción militar tiene un plazo muy breve, de días
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley reconoce la libertad de expresión del militar con cuatro límites tasados, y sujeta el límite disciplinario a los asuntos **estrictamente** relacionados con el servicio. Ese adverbio acota, y de forma restrictiva: fuera de ese perímetro, el límite disciplinario no opera. Conviene actuar muy rápido si se quiere el cauce preferente.

BS-R-0510-06 «Me han apartado por estar embarazada o por ser madre»

Discriminación por embarazo, maternidad o circunstancias familiares

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 4 y 10 de la Ley Orgánica 9/2011 · Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva de mujeres y hombres · art. 14 de la Constitución
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente
PLAZO PROPIO	10 días hábiles por el procedimiento preferente · 1 mes de alzada y 2 meses de contencioso por la vía ordinaria
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley de igualdad se aplica a las Fuerzas Armadas y el embarazo y la maternidad son causas de especial protección. Cuando la decisión desfavorable coincide temporalmente con el embarazo o con el disfrute de un permiso, el indicio está servido y el deber de justificación objetiva recae sobre la Administración.

B Viabilidad favorable

criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0510-07 «Me ponen trabas por pertenecer a una asociación profesional»

Ejercicio del derecho de asociación profesional de miembros de las Fuerzas Armadas

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 14 y 33 a 45 de la Ley Orgánica 9/2011 · Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente
PLAZO PROPIO	10 días hábiles por el procedimiento preferente · 1 mes de alzada por la vía ordinaria
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley reconoce el derecho a crear asociaciones profesionales y a afiliarse a ellas, con exclusión de la actividad política y sindical. Su suspensión o disolución queda sometida al régimen general del derecho de asociación, es decir, a resolución judicial: la Administración no puede disolverlas ni vaciar su actividad por vía de hecho.

BS-R-0510-08 «Han aprobado una norma sin oír al Consejo de Personal»

Omisión del informe preceptivo del Consejo de Personal en la elaboración de disposiciones

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 46 a 51 de la Ley Orgánica 9/2011, en especial el art. 49 · art. 47 de la Ley 39/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	2 meses desde la publicación de la disposición · sin plazo si se articula como impugnación indirecta al recurrir un acto de aplicación
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley obliga a informar con carácter **preceptivo y previo** las disposiciones y sus desarrollos reglamentarios sobre régimen retributivo, condiciones de trabajo, permisos y régimen disciplinario. La omisión de ese trámite es un vicio del procedimiento de elaboración de disposiciones generales, y es el argumento de mayor recorrido frente a la potestad reglamentaria.

BS-R-0510-09 «Soy víctima de violencia de género y no me protegen el destino»

Medidas de protección en materia de destinos para víctimas de violencia de género o sexual

NORMATIVA APLICABLE	Art. 101.3 bis de la Ley 39/2007 · art. 8 de la Orden DEF/253/2015 · art. 7 del Real Decreto 1314/2005
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente · PENAL en lo relativo al hecho delictivo
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · 10 días hábiles por el procedimiento preferente
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley reconoce expresamente el derecho a solicitar una comisión de servicio en distinta unidad o localidad, y el régimen de permisos y excedencias contempla medidas económicas reforzadas. Acreditada la situación por los medios legalmente admitidos, el margen de la Administración para denegar es mínimo.

BS-R-0510-10 «Soy víctima del terrorismo y no aplican mis derechos»

Derechos en materia de destinos de los militares víctimas del terrorismo

NORMATIVA APLICABLE	Art. 101.8 de la Ley 39/2007 · Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley de la carrera militar remite expresamente a la normativa de protección integral a las víctimas del terrorismo en materia de destinos. Es un derecho reglado que se acredita con la resolución de reconocimiento de la condición de víctima, y su inaplicación es directamente verificable.

BS-R-0510-11 «Me deniegan información pública que he solicitado»

Derecho de acceso a la información pública y sus límites en el ámbito de la defensa

NORMATIVA APLICABLE	Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en especial sus arts. 14, 20, 23 y 24
VÍA	CTBG
PLAZO PROPIO	1 mes para la reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno desde la notificación o desde que se produce la desestimación presunta
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley se aplica al Ministerio de Defensa, con límites tasados por razones de defensa y seguridad nacional. Esos límites no operan de forma automática: deben aplicarse de manera justificada y proporcionada al caso concreto, y cabe el acceso parcial. La reclamación ante el órgano de transparencia es gratuita y sustituye al recurso administrativo.

BS-R-0510-12 «Están tratando mis datos personales sin cobertura»

Tratamiento indebido de datos personales: videovigilancia, controles y expediente personal

NORMATIVA APLICABLE	Reglamento General de Protección de Datos · Ley Orgánica 3/2018 · art. 10 de la Ley Orgánica 9/2011
VÍA	AEPD · ADM en paralelo frente al acto administrativo
PLAZO PROPIO	Sin plazo tasado para la reclamación ante la autoridad de control · 1 mes para recurrir el acto administrativo
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley orgánica militar reconoce expresamente el derecho a la intimidad y a la dignidad personal, y el tratamiento de datos en el ámbito de Defensa está sujeto a la normativa general de protección de datos. La autoridad de control es competente, y su intervención puede combinarse con la impugnación del acto que se apoya en esos datos.

C A valorar por experto designado

materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0510-13 «Me deniegan reunirme en la unidad»

Ejercicio del derecho de reunión en instalaciones militares y sus límites

NORMATIVA APLICABLE	Art. 13 de la Ley Orgánica 9/2011 · Ley Orgánica 9/1983, reguladora del Derecho de Reunión
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente
PLAZO PROPIO	10 días hábiles por el procedimiento preferente · 1 mes de alzada por la vía ordinaria
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley somete las reuniones en unidades a autorización previa y escrita del jefe, que puede denegarla atendiendo a la disciplina y a las necesidades del servicio. El margen es amplio, y por eso lo situamos aquí. Lo revisable es que la denegación sea motivada, proporcionada y no encubra una razón distinta de la invocada.

**BS-R-0510-14 «Me sancionan por participar en un acto reivindicativo»**

Límites de la prohibición de acciones sustitutivas o similares a la acción sindical

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 7 y 42 de la Ley Orgánica 9/2011 · arts. 28 y 29 de la Constitución · Ley Orgánica 8/2014
VÍA	MIL · cauce preferente y sumario cuando se invoca el derecho fundamental
PLAZO PROPIO	1 mes para el recurso de alzada · el cauce preferente y sumario ante la jurisdicción militar tiene un plazo muy breve, de días
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley prohíbe la huelga, la negociación colectiva y las **acciones sustitutivas o similares**. Esa última cláusula es abierta y en la práctica se ha usado con amplitud. Por afectar al núcleo de un derecho fundamental exige interpretación restrictiva, pero el resultado depende mucho de los hechos concretos: no prometemos un desenlace uniforme.

BS-R-0510-15 «He sufrido una agresión y quiero que se persiga»

Persecución penal de agresiones y delitos sufridos por el militar y personación en el proceso

NORMATIVA APLICABLE	Código Penal · Ley Orgánica 14/2015, del Código Penal Militar · Ley de Enjuiciamiento Criminal
VÍA	PENAL · ADM en paralelo para la reclamación de daños
PLAZO PROPIO	Los propios del delito · 1 año para la reclamación de responsabilidad patrimonial derivada del hecho
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Cuando el hecho puede ser delito, la vía penal es autónoma y no depende de lo que resuelva el expediente disciplinario. Conviene coordinar ambas: los hechos declarados probados en lo penal vinculan a la Administración, y la reclamación económica tiene su propio plazo, que corre en paralelo y no espera al proceso.

BS-R-0510-16 «Se me pasó el plazo, ¿puedo hacer algo todavía?»

Revisión de oficio por nulidad de pleno derecho y recurso extraordinario de revisión

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 47 y 106 de la Ley 39/2015 · art. 125 de la Ley 39/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	Sin plazo para la revisión de oficio por nulidad · 3 meses o 4 años para el recurso extraordinario de revisión según la causa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 2 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Un acto firme no es siempre un acto inatacable. Si incurre en un vicio de nulidad de pleno derecho, la revisión puede instarse sin límite temporal. La vía es estrecha y exige un vicio grave, pero existe.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el experto designado, **sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.

¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Todas estas reclamaciones comparten un mismo núcleo: un derecho fundamental cuyo ejercicio se ha restringido más allá de lo que la ley orgánica permite. Comparten marco normativo, documentación inicial y la misma lógica de prueba por indicios. Analizarlas juntas es lo único que permite ver el patrón: aisladas, cada decisión parece explicable; ordenadas y fechadas, dejan de parecerlo.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

No tendrás que entender el procedimiento ni perseguir a nadie: recibes **asesoramiento jurídico completo**, con el **rigor técnico** de un despacho especializado y un trato de **transparencia y cercanía**, y sigues el estado de tu asunto en tiempo real desde tu panel de usuario.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)[No encuentro mi reclamación →](#)www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código BS-F-0510-2026-FA · Ficha troncal BS-F-0510 · Edición 2026 · rev. 2026-09